



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001 **2019-0008900**

Providencia: Interlocutorio nro. 446

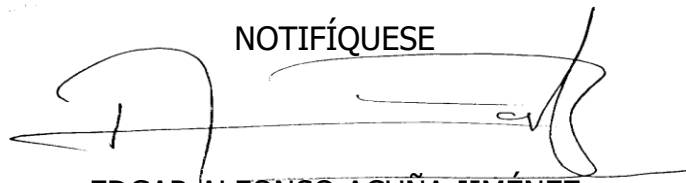
Decisión: Decreta medida cautelar

Ha solicitud de la parte demandante, se decreta el embargo y retención de los dineros que el demandado Municipio de Nechí, posea en la entidad financiera Banco de Agrario de Colombia S.A., en las siguientes cuentas bancarias:

Cuentas corrientes números 001506, 000680, 001654, 000623, 001647, 050024, 008648, 009349, 001742, y 000134.

Conforme se dispone en el artículo 593, numeral 10, se limita la medida en la suma de \$88.314.271, dinero que, debe ser consignado en la cuenta 051542031001 que este juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia S.A. En consecuencia, se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia para que se sirvan retener el dinero embargado y dejarlo a disposición de este juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del oficio. Hágase lo propio por secretaría.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a64b20a6f22e6487f04753b4a78169a1a7884849cd0dfb67e3376835bbdaed04**
Documento generado en 21/11/2022 03:01:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>